ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
Nro. Rad: 8-2024-34166
Fecha: 31/10/2024 05:13:30 PM
Destino: 420-DOF

MEMORANDO

Para: NATALIA ROMAN DUQUE
DIRECCION DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO

De: DIRECCION TECNICA

Asunto: CONCURSO DE MERITO INTERVENTORÍA VIDEO VIGILANCIA

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informar la creación y cargue de documentos del siguiente expediente:

SUBSERIE: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
CÓDIGO: TRD-V2-420-SIGA-102007
NOMBRE: INTERVENTORIA CONTRATO DE MANTENIMIENTO VIDEOVIGILANCIA
IDENTIFICACION: INTERVENTORIA VIDEOVIGILANCIA

Lo anterior, para el trámite contractual correspondiente.

Cordialmente

CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
DIRECTORA TECNICA

c.c.e.:
Anexos: 0

Elaboró: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO-DIRECCION TECNICA
Revisó: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO-DIRECCION TECNICA |
Aprobó: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO-DIRECCION TECNICA

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
Nro. Rad: 3-2024-24139
Fecha: 26/07/2024 06:25:24 PM
Destino: 410-DT

MEMORANDO

Para: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
DIRECCION TECNICA

De: OFICINA CENTRO COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C-4

Asunto: REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN INTERVENTORÍA INTEGRAL: "ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA".

Respetada Dra. Claudia:

De la manera más atenta, se envía requerimiento junto con sus debidos anexos para que se lleve a cabo el proceso de selección correspondiente a : *"INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA".*

Al presente se adjunta:

- Anexo de especificaciones técnicas
- Anexo de ANS
- Anexo de necesidades de formación de equipo.

Cordialmente,

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
JEFE OFICINA CENTRO COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C4

c.c.e.:
Anexos: -1

Elaboró: LORENA GISELLE SANJUAN LOPEZ-
Revisó: LORENA GISELLE SANJUAN LOPEZ-OFICINA CENTRO COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C-4 |
Aprobó: LORENA GISELLE SANJUAN LOPEZ-

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

REQUERIMIENTO SOLICITUD BIENES Y SERVICIOS GESTIONADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS

F-GCT-1153
V.1

PARA LA PRESENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, FAVOR CONTÁCTESE CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS AL PBX: 3779595 EXT: 1187

TIPO DE REQUERIMIENTO

BIEN ☐ **SERVICIO** ■ **OBRA** ☐

OTRO ☐ **CUAL** _____

Nota 01: Si el tipo requerimiento, corresponde a proyectos de obra e infraestructura se debe anexar el formato "Lista de Chequeo Construcción Infraestructura Gestionados por la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas" – F-FC-525.
Nota 02: El presente formato No Aplica para pago de servicios públicos, contratos de comodato, contrato de prestación de servicios profesionales y contrato de apoyo a la gestión.

DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA: (D-M-A)	18-10-2024
NOMBRE:	ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
CARGO:	JEFE DE OFICINA CENTRO, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO - C4
ENTIDAD/FUERZA PÚBLICA /ÁREA SCJ:	JEFE DE OFICINA CENTRO, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO- C4
¿El requerimiento se encuentra incluido en el PAA de la SDSCJ?:	**SI** ■ **NO** ☐

Nota: Si el requerimiento no se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) no se dará tramite al mismo.

ANÁLISIS DE PRE FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROCESO

1. Descripción de la Necesidad:

¿Cuál es el problema o necesidad que se pretende resolver?

El Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", determinó como una de las metas de seguridad para el cuatrienio, el Aplicar un (1) modelo de fortalecimiento a las capacidades operativas de vigilancia policial funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia.

Dada la complejidad y amplitud del sistema de videovigilancia de Bogotá, se requiere el desarrollo de acciones permanentes tendientes a la vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de las actividades, temas y asuntos de carácter técnico, financiero, contable, jurídico y administrativo, de contrato que garantiza la operatividad del sistema de videovigilancia.

Por esta razón, se debe contar con una Interventoría conformada por un equipo interdisciplinario de personal idóneo que estén disponibles para atender los requerimientos de la entidad de acuerdo con el objeto del contrato y sus obligaciones, permitiendo prevenir la ocurrencia de perjuicios para la Entidad y el patrimonio público. De otra parte, las actividades de seguimiento implican realizar análisis del avance, tiempo, costos y elaborar informes periódicos, los cuales se deben entregar acompañados de la información correspondiente sobre recursos (personal, compras y suministros). Es así que, por la magnitud del manejo integral que requiere el contrato de mantenimiento del Sistema de videovigilancia, en cuanto a su seguimiento técnico especifico y especializado, financiero por los altos montos que involucran y el requerimiento de hacer

BOGOTÁ

seguimientos técnicos en sitio de las actividades realizadas a cada punto de video, la SDSCJ no cuenta con el personal suficiente, con los perfiles con competencias certificadas, y las capacidades físicas que involucran un seguimiento minucioso en especial en acompañamientos nocturnos de cuadrillas o la formación para vigilar trabajos seguros en alturas, riesgo eléctrico entre otros. Esto con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 ley 1474 de 2011.

Estas actividades le permitirán tener una visión holística del sistema, posibilitando la articulación de esfuerzos entre contratistas para reducir tiempos de atención, de instalación, de reparación y gestión de trámites.

Adicionalmente permite la disminución de costos a la SDSCJ, toda vez que se optimiza el recurso humano al contar con un solo equipo de trabajo que realice las actividades de vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de las actividades, temas y asuntos de carácter técnico, financiero, contable, jurídico y administrativo y no de manera individual, de esta manera la SDSCJ asegura el correcto funcionamiento, la alta disponibilidad de este y el logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

La necesidad y conveniencia de la celebración del contrato de Interventoría mencionada, se encuentra fundamenta en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, el cual establece lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*
>
> *La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría."*

Ahora bien, es importante resaltar que de acuerdo con el decreto 510 de 2019 *"Por el cual se reglamenta el Sistema Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo - C4 y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 16 define el sistema de videovigilancia *como " el conjunto de infraestructura física y tecnológica, los protocolos y el personal necesario para capturar, transportar, almacenar, monitorear y analizar la información proveniente de las cámaras instaladas por el Distrito en toda la ciudad y aquellas de otras entidades públicas o privadas que por su potencial aporte al sistema(...)*"; a su vez el numeral 4 del artículo 17 el cual define los componentes del Sistema de Videovigilancia ciudadana del Distrito Capital, aclara que los servicios orientados al uso de la infraestructura del servicio de energía y comunicaciones para la conexión, suministro de energía y telecomunicaciones y demás relacionados para el funcionamiento de las cámaras hacen parte del sistema de videovigilancia.

Por lo anterior, la SDSCJ requiere contratar la INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, que tendrá la función de velar por el correcto desarrollo de las actividades de mantenimiento de la infraestructura tecnológica del sistema, ubicada en los puntos de videovigilancia, centros de monitoreo, datacenter y en general de la INTEGRALIDAD del sistema de videovigilancia. La Interventoría deberá ser directamente ejercida sobre el contrato que se derive del proceso de selección para el año 2024 con el objeto de "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTA, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS*".

¿Se han estudiado otras alternativas para satisfacer la necesidad o solucionar el problema descrito? (marque con una X):

SI ☐ **NO** ■

Cuáles?

1.1. PISCJ (Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia):

¿Definir cómo se enmarca la necesidad en el PISCJ?

El Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", contempla como objetivo general *"... mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional."*

Bajo ese contexto, la misionalidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se enmarca en el Objetivo Estratégico 1. Bogotá avanza en su Seguridad, en sus Programas: 1.01. Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza, 1.02. Cero tolerancias a las violencias contra las mujeres y basadas en género, 1.03. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos.", 1.04. Servicios centrados en la justicia, y 1.05. Espacio público seguro e inclusivo.

Por consiguiente, el presente requerimiento se genera en pro del cumplimiento a los programas y metas propuestos para el C4 en el PDD, así como para la ejecución de las funciones y proyectos de esta dependencia, es indispensable reforzar la capacidad operativa de los subsistemas que hacen parte del sistema de videovigilancia, con el fin de apoyar el desarrollo de las funciones establecidas en el artículo 13 del Decreto 413 de 2016, particularmente para "coordinar la gestión efectiva entre organismos de respuesta de emergencia, seguridad y de apoyo" y "garantizar una respuesta rápida y eficiente para la prevención y atención de los eventos de emergencias y seguridad en el Distrito Capital".

Con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y convivencia la SDSCJ promovió un abordaje integral de las problemáticas de violencia y seguridad a través de la implementación del Plan Integral de Seguridad Convivencia y Justicia-PISCCJ 2024-2027, el cual aborda 31 líneas estratégicas enfocadas en la seguridad,

convivencia, justicia, integración de todos los actores, modelos de gestión y fortalecimiento de la organización y las capacidades.

El Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia de Bogotá (PISCCJ) 2024 – 2027, se fundamenta en estrategias integrales y colaborativas que abordan la prevención y desarticulación de las redes criminales, la promoción de una cultura de paz y respecto, y el acceso a la justicia. Estas estrategias se basan en la cooperación entre instituciones gubernamentales, fuerzas de seguridad, organizaciones comunitarias, empresas privadas y ciudadanos, creando un entorno urbano más seguro y resiliente.

De esta forma, la visión estratégica de la SDSCJ para el PISCCJ 2024-2027 se conforma de gestión automatizada, gestión centrada en la estrategia y gestión distribuida en el modelo operacional, lo cual permite la participación de la comunidad y la gestión distribuida y colaborativa maximizan la integración y sinergia entre todos los actores, asegurando una respuesta eficiente a los desafíos de seguridad, convivencia y justicia.

Así mismo, la implementación de la estrategia requiere dinamizar la estructura organizacional para que pueda apoyar la planeación, el desarrollo, el empleo y la gestión de capacidades de forma flexible, adaptable y sostenible. En tal sentido, los componentes del modelo de seguridad se ilustran así:

Componentes del Nuevo Modelo de Seguridad	
Estrategia de Seguridad	Focalizada en la prevención, protección y desarticulación de redes criminales, utiliza tecnologías avanzadas, promueve la cooperación ciudadana y protege infraestructuras críticas para crear un entorno urbano más seguro y resiliente.
Estrategia de Convivencia	Dirigida a transformar comportamientos y fomentar una cultura de paz y respeto, implementa acciones pedagógicas y restaurativas, mejora el uso del espacio público y fortalece la cohesión social. Promueve la participación activa de la comunidad en la gestión de la convivencia y la corresponsabilidad.
Estrategia de Justicia	Asegura un acceso ágil y efectivo a la justicia, fomenta la autorregulación y previene violencias mediante la articulación efectiva de los actores de justicia. Desarrolla métodos alternativos de solución de conflictos y mejora la reintegración de personas post-egresadas y pospenadas enfocada hacia una justicia que resuelve, reconoce, restaura y reintegra.
Integración de Todos los Actores	La participación e integración de todos los actores sociales, públicos y privados, y la ciudadanía es crucial para el éxito del nuevo modelo de seguridad de la Ciudad. La colaboración entre instituciones gubernamentales, fuerzas de seguridad, organizaciones comunitarias, empresas privadas y ciudadanos permite un abordaje integral y coordinado de los problemas de seguridad. Cada actor aporta recursos, conocimientos y capacidades únicas que, al ser integrados, potencian la efectividad de las estrategias implementadas. La ciudadanía, en particular, juega un papel vital al participar activamente en la gestión comunitaria de la seguridad y la convivencia, promoviendo la corresponsabilidad y fortaleciendo el tejido social.
Modelo de Gestión	Para lograr esta visión, el SDSCJ adopta un modelo de gestión distribuida y colaborativa, representado por una red densamente conectada. Este modelo asegura que todas las entidades y actores sociales, públicos y privados, estén interconectados y trabajando juntos de manera coordinada. La gestión distribuida maximiza la integración y sinergia entre todas las partes involucradas, permitiendo una respuesta más efectiva y eficiente a los desafíos de seguridad, convivencia y justicia. Este modelo se materializa a través del Modelo de Gestión de Capacidades presentado en el Anexo 1.
Fortalecimiento de la Organización y las Capacidades	El éxito de las estrategias del SDSCJ depende de una sólida organización y de la disponibilidad de capacidades adecuadas. La correcta organización asegura que los esfuerzos estén bien dirigidos y coordinados, mientras que las capacidades necesarias garantizan que las estrategias puedan ser implementadas de manera efectiva.

Finalmente, esta solicitud está enmarcada en el proyecto No. 0290, denominado: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS DE VIGILANCIA POLICIAL, FUNCIONES MILITARES Y OTRAS DE APOYO A LA SEGURIDAD LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN BOGOTÁ D.C.", cuyo objetivo general es: *"Lograr que los organismos de seguridad cuenten con las capacidades y activos tecnológicos que permitan mejorar la seguridad de la ciudad y el desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales".*

2. Descripción del bien y/o servicio

INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA.

2.1. Territorialización del bien o servicio solicitado

Se debe especificar su localización.

UPZ:	Bogotá	**BARRIO:**	Bogotá
LOCALIDAD:	Bogotá	**DIRECCIÓN:**	Bogotá

2.2. Especificaciones técnicas del bien y/o servicio solicitado:

Denominación general del bien o servicio	Interventoría Integral
Denominación específica y técnica del bien o servicio	INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA
Presupuesto aproximado para asignación	$2.780.000.000
Unidad de medida	Servicio por once (11) meses.
Cantidad requerida	Según Anexos
Observaciones generales	La INTERVENTORIA se adelantará de forma permanente, sobre el contrato que permiten garantizar el funcionamiento del sistema de videovigilancia descritos en la Tabla 3 Contrato en Ejecución del presente documento, por lo cual el ente

	interventor debe disponer de los recursos físicos, técnicos, humanos y tecnológicos necesarios para hacer seguimiento y verificación a las obligaciones del contrato, acatando la normatividad vigente en la materia y cumpliendo las obligaciones establecidas en el contrato.
Características adicionales	Será competencia de la interventoría la gestión, seguimiento y control para el ingreso, bajas y reintegros de bienes al almacén de la SDSCJ. En el caso de mantenimientos correctivos de puntos de video vigilancia ciudadana es necesario que la interventoría apruebe la visita después de diagnosticado el incidente por la mesa de ayuda, el contratista de mantenimiento realizará los cambios de repuestos a los que haya lugar y serán presentados con los debidos soportes a la interventoría para su aprobación de pago. El tiempo límite de aprobación de la interventoría en los mantenimientos correctivos en donde se requiera repuestos y servicios adicionales no debe superar tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del comunicado enviado por el contratista de mantenimiento. Creación de tickets debe ser escalada en el momento que se encuentra la novedad y no pueden ser acumulados durante una jornada de trabajo para enviarlos a diagnostico como si estos fueran un incidente masivo. La INTERVENTORIA deberá emitir conceptos claros, precisos, evitando ambigüedades y no dando lugar a interpretaciones inequívocas.

• Si se considera pertinente o útil se puede elaborar un mapa, plano, diagrama que ayude a entender la descripción del bien o servicio.

2.3. Ficha técnica del bien a contratar (cuando aplique).

VER ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO

Si la entidad solicitante es la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG y anexa ficha técnica, favor indicar si la ficha técnica anexa al requerimiento está aprobada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional - DIRAF

SI ☐ **NO** ■

Indicar Nombre, apellidos y rango de la persona que aprobó la ficha técnica en la DIRAF:

2.4. Estudios técnicos (cuando aplique)

N/A

3. Documentos o constancias técnicas especiales. Marque con una X

Certificación de único proveedor o de distribuidor exclusivo.		Justificación de contratación intuitu personae.	
Certificación de registro de derechos de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.		Patentes	
Estudios de títulos – suelos – impacto ambiental – transito.		Otros ¿Cuál?	
Autorización para distribución de productos restringidos.			

4. Necesidad de contratar una interventoría (Justificar cuando aplique)

N/A

5. Relación y descripción de anexos:

- ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO
- ANEXO 2 - PERFILES MINIMOS REQUERIDOS
- ANEXO 3 - ANS DEL CONTRATO

6. Información del responsable de la entidad solicitante (ver instrucciones de diligenciamiento numeral 6)

Nombre de la persona que realiza el requerimiento	ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Cargo	JEFE DE OFICINA C4

Nota1: Si la persona indicada en este numeral no corresponde a los cargos enunciados en las instrucciones de diligenciamiento del presente requerimiento, la Secretaría no dará trámite a la solicitud y se devolverá a la entidad o área solicitante

7. Información de la (s) persona (s) designada (s) por parte responsable de la entidad solicitante para participar en la mesa de trabajo – especificaciones técnicas:

Nombre de la persona designada	Camilo Rubiano Gerly David Verano
Cargo	Contratistas C4
Correo electrónico:	camilo.rubiano@scj.gov.co gerly.verano@scj.gov.co
Teléfono de contacto	3178565323 3107807014

Nota 2: Toda modificación realizada en las mesas de trabajo con relación a las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos deben ser avaladas mediante documento físico radicado en la SDSCJ, de acuerdo a su competencia por:
a. El – La Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. – Requerimientos presentados por la Policía metropolitana de Bogotá - MEBOG
b. El – La Comandante de la Brigada 13 del Ejército – Requerimientos presentados por el Ejército Nacional Brigada 13
c. El – La Director (a) de la Fiscalía Seccional Bogotá – Requerimientos presentados por la Fiscalía Seccional Bogotá
d. Secretario, Subsecretarios, Directores; Jefes Oficinas Asesoras y Asesores de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
JEFE DE OFICINA CENTRO, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO - C4

Elaboró: Camilo Rubiano-Contratista C4
Revisó: Gerly David Verano- Contratista C4
Revisó Lorena Sanjuan - Contratista C4
Reviso Fabio Albornoz – Contratista C4

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
Nro. Rad: 3-2024-34995
Fecha: 24/10/2024 01:09:58 PM
Destino: 410-DT

MEMORANDO

Para: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
DIRECCION TECNICA

De: OFICINA CENTRO COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C-4

Asunto: ALCANCE RADICADO 3-2024-24139 INTERVENTORÍA VIDEOVIGILANCIA

Respetada Doctora: Claudia

De manera atenta me permito dar alcance al requerimiento del proceso de interventoría del contrato de mantenimiento de videovigilancia con objeto "*INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA".*

Lo anterior de acuerdo con las mesas de trabajo realizados con la Dirección Técnica y a la solicitud realizada mediante correo electrónico con asunto *"Solicitud Alcance Requerimiento Interventoria Videovigilancia - Anexo técncio"* del 21 de octubre de 2024.

Documentos anexos:

ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO (pdf)
ANEXO NO.2_Necesidades de formación del equipo (xlsx)
ANEXO NO.3- Acuerdos de Niveles de Servicio(xlsx)
REQUERIMIENTO DE INTERVENTORIA (pdf)

Cordialmente,

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
JEFE OFICINA CENTRO COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C4

c.c.e.:
Anexos: -1

Elaboró: CAMILO ANDRES RUBIANO RIAÑO
Revisó: CAMILO ANDRES RUBIANO RIAÑO-OFICINA CENTRO COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C-4 -

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

Aprobó: ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO

PROYECTO

"INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA"

OCTUBRE 2024

Contenido

SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA 3

1.1. SUBSISTEMAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA 3

PROYECTOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA OBJETO DE INTERVENTORÍA 4

2.1. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O DE ACTUALIZACIÓN 4

2.2. SERVICIO DE CONECTIVIDAD DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA 5

2.3. DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA 5

NECESIDAD DE LA INTERVENTORÍA 6

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA INTERVENTORÍA 8

3.1.1. Herramientas de Gestión 8

3.1.2. Documentación 9

3.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA 13

3.3. DESCRIPCIÓN DE CADA ROL DE INTERVENTORÍA 14

Índice de Tablas

Tabla 1 Componentes por cada Subsistema 4
Tabla 2 Contrato objeto de interventoría 6
Tabla 3 Prioridad en la entrega de requerimientos (conceptos y respuestas) 9
Tabla 4 Tiempos para revisión de informes y documentación para pagos de los contratistas. 11
Tabla 5 Personal mínimo para llevar a cabo la interventoría 14

1. SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

El decreto 510 de 2019 "Por el cual se reglamenta el Sistema Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo - C4 y se dictan otras disposiciones" en su artículo 16 define el sistema de videovigilancia como el conjunto de infraestructura física y tecnológica, los protocolos y el personal necesario para capturar, transportar, almacenar, monitorear y analizar la información proveniente de las cámaras instaladas por el Distrito en toda la ciudad y aquellas de otras entidades públicas o privadas que por su potencial aporte al sistema..., a su vez el numeral 4 del artículo 17 el cual define los componentes del Sistema de Videovigilancia ciudadana del Distrito Capital aclara que los servicios orientados al uso de la infraestructura del servicio de energía y comunicaciones para la conexión, suministro de energía y telecomunicaciones y demás relacionados para el funcionamiento de las cámaras hacen parte del sistema de videovigilancia.

1.1. SUBSISTEMAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

Se deben tener en cuenta los siguientes tipos de subsistemas de video vigilancia, ubicaciones y cantidades, sobre las cuales se efectuarán los mantenimientos, es de aclarar que los equipos sujetos a los mantenimientos en el momento son de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Los subsistemas y componentes de cada subsistema se detallan en la *Tabla 1 Componentes por cada Subsistema*

Ítem	Subsistema	Cantidad de Ubicaciones	Cantidad de Puntos de Cámara	Cantidad Visualizada en Centros de Monitoreo	Cantidad Visualizadas Localmente
1	Vigilancia Ciudadana	4451	4451	4451	0
2	Instituciones Educativas Distritales	98	235	235	0
3	Transmilenio	7	164	164	0
4	Centro de Atención Inmediata (CAI)	157	510	0	510

5	Estadio El Campin	1	58	0	58
6	CTP	1	104	0	104
7	Estaciones de Policía	24	302	0	302
TOTAL		**4739**	**5824**	**4850**	**974**

Tabla 1 Componentes por cada Subsistema

2. CONTRATO PARA LA CONTINUIDAD EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA OBJETO DE INTERVENTORÍA

2.1. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O DE ACTUALIZACIÓN

El servicio de administración, soporte y mantenimiento preventivo, correctivo y/o de actualización, consiste en una serie de actividades técnicas preventivas, correctivas y/o de actualización a los bienes que conforman el sistema de videovigilancia de Bogotá, permitiendo garantizar la continuidad de la operación y visualización del sistema, teniendo en cuenta las recomendaciones técnicas de los fabricantes de los equipos, estándares y normas que aplican para tal propósito, el cual ejecuta entre otras el desarrollo de las siguientes actividades:

- Revisión y limpieza periódica de los bienes, para garantizar su buen funcionamiento.
- Cambio e instalación de los bienes para la puesta en funcionamiento o actualización de cada uno de los sistemas de video vigilancia.
- Solucionar cualquier fallo o anomalía dentro de las seis (6) horas siguientes a la notificación efectuada por la supervisión o interventoría del contrato.
- Generar un reporte (ticket) ante un fallo o anomalía detectada por el contratista o notificado por cualquier actor del sistema (MEBOG, SDSCJ, Interventoría, etc.).
- Diagnosticar remotamente las fallas o anomalías, haciendo uso de herramientas como: grabaciones, logs de eventos, SNMP, tracert, telnet, ping sobre los equipos activos (Pj. UPS o cámara o switch), equipos de medición de tráfico, etcétera.
- Actualizar en línea y en tiempo real el estado de todos y cada uno de los puntos de video vigilancia, así como la trazabilidad de los requerimientos

(tickets), de tal forma que le permita a la Interventoría hacer el seguimiento a la ejecución de sus actividades.

2.2. SERVICIO DE CONECTIVIDAD DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

La transmisión del video generado por los puntos de videovigilancia, a los centros de monitoreo ubicados en los Comandos Operativos de Seguridad Ciudadana - COSEC o al Centro Automático de Despacho ubicado en el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo de Bogotá - C4, se lleva a cabo a través de una red MPLS. Actualmente, el proyecto de Conectividad es ejecutado por ETB S.A. E.S.P, en virtud del contrato SCJ 519-2024, para la conectividad de datos del sistema de video vigilancia cuyo objeto es: "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.*"

2.3. DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

A la fecha, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, tiene garantizado el suministro eléctrico del sistema de videovigilancia por parte de ENEL-COLOMBIA en calidad de Operador de Red. La INTERVENTORÍA, deberá coordinar en conjunto con el contratista del servicio de administración, soporte y mantenimiento preventivo, correctivo y/o de actualización, el escalamiento de fallas eléctricas atribuibles a ENEL-COLOMBIA en las redes eléctricas bajo su responsabilidad, así como el seguimiento del escalamiento hasta la subsanación de la falla. Es por eso, que es vital que la Interventoría vigile que el diagnóstico realizado por el contratista de mantenimiento sea certero y puntual para la atribución de falla a ENEL-COLOMBIA.

Los canales de comunicación que se tiene destinados para atender el segmento empresarial por ENEL-COLOMBIA son:

- Línea gratuita nacional 018000 912 115
- Línea de servicio 601 5 115 115
- Línea de emergencia 115
- Zona privada de la página Web Ingresar Mi Enel - enel.com.co
- Centro de servicio virtual Bienvenidos al centro de servicios Enel Colombia
- Chat de atención Chat de Atencion - enel.com.co

- App ENEL Clientes App Enel Colombia | Enel Colombia
- Elena Asistente virtual WhatsApp 316 890 6003

3. NECESIDAD DE LA INTERVENTORÍA

Corresponde a la INTERVENTORÍA resultante del presente proceso de selección, adelantar el seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones contractuales propias del contratista cuyo objeto es "*Prestar los servicios de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y soporte al sistema de videovigilancia de Bogotá, con disponibilidad de bolsa de repuestos*" del sistema de videovigilancia con el propósito de garantizar los altos niveles de disponibilidad que demanda la misión crítica de la MEBOG y en cumplimiento de previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, sobre todas las actividades adelantadas sobre la infraestructura del sistema de video vigilancia, que incluye centros de monitoreo, puntos en Transmilenio, puntos en Colegios Distritales, Centros de Atención Inmediata CAI, Estadio El Campín, Centro de Traslado por Protección CTP y demás puntos de video vigilancia dispuestos por la SDSCJ y al servicio de Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG.

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN
Mantenimiento	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y soporte al sistema de videovigilancia de Bogotá, con disponibilidad de bolsa de repuestos	En proceso de selección	NA

Tabla 2 Contrato objeto de interventoría

La Interventoría deberá ser directamente ejercida sobre el contrato que se derive del proceso de selección para el año 2024 con objeto "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTA, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS"*.

Conforme a lo expuesto se debe contar con una Interventoría conformada por un equipo interdisciplinario de profesionales idóneos que estén disponibles para atender los requerimientos de la entidad de acuerdo con el objeto del contrato y sus obligaciones, permitiendo prevenir la ocurrencia de perjuicios para la Entidad y el patrimonio público. De otra parte, las actividades de seguimiento implican realizar análisis del avance, tiempo,

costo y elaborar informes periódicos, los cuales se deben entregar acompañados de la información correspondiente sobre recursos (personal, compras y suministros). Es así que, por la magnitud del manejo integral que requiere el contrato de mantenimiento de videovigilancia, en cuanto a su seguimiento técnico especifico y especializado, administrativo por el gran volumen de información, jurídico por el impacto legal, financiero y contable por los altos montos que involucran y el requerimiento de hacer seguimientos técnicos en sitio de las actividades realizadas a cada punto de video, la SDSCJ no cuenta con el personal suficiente, con los perfiles con competencias certificadas, y las capacidades físicas que involucran un seguimiento minucioso en especial en acompañamientos nocturnos de cuadrillas o la formación para vigilar trabajos seguro en alturas, riesgo eléctrico entre otros.

Así mismo, resulta fundamental que el interventor del sistema de videovigilancia entienda y asuma el rol de coordinación de las actividades ejecutadas por los actores que intervienen en los procesos de servicio de administración, soporte y mantenimiento preventivo, correctivo y/o de actualización, escalamiento de conectividad del sistema, escalamientos por fallas en suministro eléctrico. El rol de coordinación le permitirá a la interventoría tener una visión holística del sistema, posibilitando la articulación de los esfuerzos entre contratistas para reducir tiempos de atención, de instalación, de reparación, eliminación de trámites engorrosos y dispendiosos. Adicionalmente permite la disminución de costos a la SDSCJ, toda vez que se optimiza el recurso humano de la entidad.

El seguimiento y verificación permanente al contrato de mantenimiento de videovigilancia del distrito garantiza la adecuada vigilancia de la ejecución, el uso eficiente de los recursos, el cumplimiento a la normatividad vigente que aplica en la ejecución del proyecto, y permite prevenir la ocurrencia de perjuicios para la Entidad y el patrimonio público. De otra parte, las actividades de seguimiento implican realizar análisis del avance de las actividades relacionadas con el contrato mencionado que permiten el correcto funcionamiento del Sistema de Videovigilancia y elaborar informes periódicos, los cuales se deben entregar acompañados de la información correspondiente sobre recursos (personal, compras y suministros), actividades que la supervisión de la SDSCJ no podría adelantar permanentemente durante todo el tiempo de ejecución, debido a la falta del personal idóneo o especializado en la Entidad y a la condición de complejidad e integralidad del proyecto al cual se le debe hacer interventoría enmarcándose en lo dispuesto en el art 83 ley 1474-2011.

La necesidad y conveniencia de la celebración del contrato de interventoría mencionada, se encuentra fundamenta en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, el cual establece lo siguiente:

> *“ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades*

públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría."

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA INTERVENTORÍA

La INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA. se adelantará de forma permanente, sobre el contrato que permiten garantizar el funcionamiento del sistema de videovigilancia descritos en la *Tabla 2 Contrato en Ejecución* del presente documento, por lo cual el ente interventor debe disponer de los recursos físicos, técnicos, humanos y tecnológicos necesarios para hacer seguimiento y verificación a las obligaciones del contrato, acatando la normatividad vigente en la materia y cumpliendo las obligaciones establecidas en el contrato.

3.1.1. Herramientas de Gestión

La Interventoría, deberá hacer el uso de las herramientas y equipos que disponga el contratista de mantenimiento del sistema de videovigilancia para la medición de tráfico, ancho de banda, estado del suministro eléctrico, apertura de gabinete, entre otros. Aunado a lo anterior, La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia a través de su Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información (DTSI), dispondrá para el contratista un software y/o aplicativo para el seguimiento y control de la ejecución contractual, estableciéndose esta, como la única solución integrada para la gestión de los incidentes, seguimiento a la utilización de bolsa de repuestos, ejecución presupuestal, aplicación de ANS, trazabilidad de los tickets, generación de reportes y demás requerimientos que para efectos de seguimiento contractual requiera la interventoría y/o supervisión. La Interventoría entregará al supervisor del contrato, un repositorio en la nube (drive, OneDrive, entre otros.) en donde se aloje toda la información recopilada de su contrato y de los que son sujetos a su supervisión. La SDSCJ recomienda la siguiente estructura mínima del repositorio para cada contrato desagregado por mes de ejecución: Actas, comunicados (oficios, correos

electrónicos entrantes y salientes), gestión técnica, gestión financiera, gestión jurídica, gestión SSTA y ambiental, matriz de control/autocontrol, equipos de trabajo.

3.1.2. Documentación

a. Metodología de Interventoría

Dentro de los primeros diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de Interventoría, presentar a la SDSCJ, la metodología de Interventoría, la cual, una vez aprobada por el supervisor del contrato, debe ser presentada a los contratistas que garantizan la operatividad del sistema de videovigilancia. Esta metodología deberá contener formatos, matrices de control y autocontrol, cronograma, estructura de informes, procedimientos, plan de comunicaciones, plan de gestión de la calidad, EDT-Estructura de Descomposición del Trabajo , Plan de gestión de riesgos, programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás que amerite la ejecución del contrato, de acuerdo con las mejores prácticas en la gerencia de proyectos, mediante los cuales la Interventoría realizará el seguimiento y control de las actividades de los contratistas, enfocándose en el alcance, tiempo y costo de la ejecución de los mismos. De igual manera deberá describir los procedimientos necesarios para la suscripción de actas de conciliación de ANS y conciliación de los valores a facturar por parte de los contratistas del sistema de videovigilancia objeto de Interventoría.

b. Conceptos y respuestas a requerimientos de índole administrativo, jurídico, técnico, financiero y contable y ambiental

Comunicaciones de la Interventoría asociadas a la emisión de conceptos, respuestas que sean solicitadas por la SDSCJ abordando temas o aspectos de carácter administrativo, jurídico, técnico, financiero, contable o ambiental, deben ser entregados en los tiempos que se estipulan a continuación de acuerdo con el nivel de prioridad establecida por la SDSCJ, así:

PRIORIDAD	N° DE DÍAS HABILES
Muy baja	6
Baja	4
Media	3
Alta	2

Tabla 3 Prioridad en la entrega de requerimientos (conceptos y respuestas)

Los derechos de petición y requerimientos elevados a la firma interventora por parte de particulares se sujetarán a los términos dispuesto en la ley 1755 de 2015, la recopilación de información para responder los derechos de petición enviados a la Interventoría por parte

de la supervisión del contrato, no se limitará solo al periodo desde la firma del acta de inicio de su contrato (en caso en que el peticionario lo requiera). Se deberá entregar la información solicitada en los tiempos establecidos por la supervisión.

Nota: La INTERVENTORÍA, en sus conceptos técnicos, financieros, administrativos, jurídicos, contables y ambientales que requiera la ejecución del contrato, deberá ser claro en su conclusión argumentando la aprobación o no del requerimiento solicitado. Por ejemplo; inclusiones de elementos que no se encuentren en el ANEXO No. 2- Bolsa de repuestos del contrato de servicio de administración, soporte y mantenimiento preventivo, correctivo y/o de actualización, cotizaciones presentadas por los contratistas del sistema de videovigilancia, posibles justificaciones de prórrogas o adiciones del contrato de videovigilancia entre otros.

c. Actas de reunión a cargo de la Interventoría

Registro escrito de aspectos, temas, asuntos de carácter administrativo, jurídico, técnico, financiero, contable y ambiental tratados en las reuniones de seguimiento y/o comités que se lleven a cabo en el desarrollo del contrato, que garantiza el funcionamiento del sistema de videovigilancia y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA. Para la elaboración de las actas se cuenta con tres (3) días calendario. Para la gestión, firma y legalización se cuenta con dos (2) días hábiles una vez se hayan obtenido las observaciones, ajustes y/o comentarios de los participantes.

d. Actas de aprobación parcial y/o final de ejecución de actividades y/o entrega de productos

Registro escrito de aceptación y aprobación de ejecución de actividades y obtención de productos que se lleven a cabo o se obtengan en el desarrollo del contrato, que garantiza el funcionamiento del sistema y CONTRATO DE INTERVENTORÍA. Para la elaboración, gestión, firma y legalización de las actas se cuenta con tres (3) días hábiles.

e. Reporte de observaciones y/o comentarios a entregables o ejecución de actividades

Registro escrito de observaciones y/o comentarios a actividades ejecutadas o productos obtenidos en el desarrollo del contrato que garantizan el funcionamiento del sistema. Estos tiempos que se encuentran descritos en la *Tabla 4 Tiempos para revisión de informes mensuales y documentación para pagos de los contratistas.* contemplan la revisión de los informes mensuales y documentación para acceder a los pagos presentados por los contratistas, para el cual la complejidad de la entrega es media, motivo por el cual la

Interventoría no podrá tomarse un término mayor para la revisión de cada una de las iteraciones. El mencionado reporte debe ser entregado en los tiempos que se estipulan a continuación de acuerdo con el nivel de complejidad establecida para los documentos del contrato de mantenimiento del sistema.

PRIORIDAD	N° DE DÍAS HABILES
Muy baja	6
Baja	4
Media	3
Alta	2

Tabla 4 Tiempos para revisión de informes y documentación para pagos de los contratistas.

f. Informes de Interventoría

Informes mensuales respecto de actividades, temas y asuntos de carácter técnico, financiero, jurídico, administrativo, contable y ambiental abordados por la Interventoría, contemplando los aspectos considerados en la metodología de Interventoría. Entre otros aspectos estos informes deben contemplar:

- Relación de actividades, temas y asuntos de carácter administrativo abordados por la Interventoría en relación con el contrato de mantenimiento de videovigilancia que garantiza el funcionamiento del sistema, durante el período del informe.
- Relación de actividades, temas y asuntos de carácter técnico abordados por la Interventoría en relación con el contrato de mantenimiento de videovigilancia que garantiza el funcionamiento del sistema, durante el período del informe.
- Relación de actividades, temas y asuntos de carácter financiero abordados por la Interventoría en relación con el contrato de mantenimiento de videovigilancia que garantiza el funcionamiento del sistema, durante el período del informe.
- Relación de actividades, temas y asuntos de carácter contable abordados por la Interventoría en relación con el contrato de mantenimiento de videovigilancia que garantiza el funcionamiento del sistema, durante el período del informe.
- Relación de actividades, temas y asuntos de carácter jurídico abordados por la Interventoría en relación con el contrato de mantenimiento de videovigilancia que garantiza el funcionamiento del sistema, durante el período del informe.
- Relación de actividades, temas y asuntos de carácter ambiental abordados por la Interventoría en relación con el contrato que garantice el funcionamiento del sistema, durante el período del informe.
- Matriz de seguimiento y control de obligaciones del contrato que garantizan el funcionamiento del sistema.

- Situaciones que requieren de manejo porque afectan o podrían afectar la ejecución del contrato que garantiza el funcionamiento del sistema.
- Evaluación de alternativas para resolver las situaciones identificadas.
- Recomendaciones y/o sugerencias para optimizar la ejecución del contrato que garantizan el funcionamiento del sistema.
- Reporte y análisis de monitoreo y evaluación de los acuerdos de niveles de servicio definidos para el contrato de mantenimiento de videovigilancia que garantiza el funcionamiento del sistema.
- Realizar la entrega de un reporte mensual a la SDSCJ, del NÚMERO de eventos asociados a cada contratista (y así determinar cuál es la indisponibilidad asignada a cada uno) y la DURACIÓN en horas de estos eventos (informando y detallando los tiempos de falla desde la ocurrencia de esta, hasta que el momento en que se deja en pleno funcionamiento).
- Seguimiento y control a las matrices de riesgos del contratista de mantenimiento y de la interventoría misma.
- Lecciones aprendidas.
- En calidad de anexos, aportar debidamente diligenciados los formatos y/o instrumentos a que se hace referencia en el Manual de Interventoría de la SDSCJ.
- En calidad de anexos, los reportes de monitoreo y evaluación generados por la herramienta de seguimiento para tal fin.

Los informes deben ser entregados a más tardar en los diez (10) días calendario siguientes a la terminación del periodo objeto del informe. Las respuestas a observaciones se considerarán con prioridad media y por ende deberán ser allegadas en tres (3) días hábiles una vez se reciban las observaciones y/o comentarios de la revisión adelantada por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, so pena de ser aplicado lo establecido en los acuerdos de niveles de servicio.

g. Informe de terminación y cierre del contrato del sistema de videovigilancia objeto de Interventoría.

El informe final que se genere a la terminación y cierre del contrato de mantenimiento, de común acuerdo entre las partes y en una sesión de trabajo convocada por la Interventoría con la debida antelación, las partes (SDSCJ, CONTRATISTA e INTERVENTORÍA), acordarán el contenido y alcance del mencionado informe.
El informe deberá ser entregado a más tardar a los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación y cierre del contrato de mantenimiento y en tres (3) días hábiles una vez se reciban las observaciones y/o comentarios de la revisión adelantada por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.

h. Informe de terminación y cierre del CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Informe final que se genere a la terminación y cierre del CONTRATO DE INTERVENTORÍA. De común acuerdo entre las partes y en una sesión de trabajo convocada por la Interventoría con la debida antelación, las partes (SDSCJ e INTERVENTORÍA), acordarán el contenido y alcance del mencionado informe. El mencionado informe deberá ser entregado a más tardar a los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación y cierre del CONTRATO DE INTERVENTORÍA., en tres (3) días hábiles una vez se reciban las observaciones y/o comentarios de la revisión adelantada por el SUPERVISOR DEL CONTRATO. La Interventoría estará disponible para cuando se realice si se llegase a presentar, mesa de trabajo con el fin de realizar un empalme técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental con un nuevo contratista interventor en caso de que la SDSCJ adelantase otro proceso licitatorio.

3.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

El personal que se describe a continuación será de carácter obligatorio durante el tiempo de ejecución de las actividades de los proyectos en ejecución y que son objeto de interventoría, por lo cual el contratista lo deberá tener en cuenta y considerar en su totalidad, durante toda la ejecución contractual.

El personal descrito en la Tabla 5 Personal mínimo para llevar a cabo la interventoría, deberá ser aprobado por el SUPERVISOR asignado por la SDSCJ, para ello deberá allegar las hojas de vida para su validación y aprobación antes de la firma del acta de inicio.

Cada componente cuenta con actividades propias que demandan recopilación, verificación, análisis, concepto, asesoría y aprobación, se ha determinado el personal profesional mínimo para llevar a cabo la interventoría, así:

El perfil académico y experiencia se encuentra en el Anexo No. 2.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Director de Interventoría	1
2	Profesional Financiero, Contable y Administrativo	1
3	Profesional Jurídico	1
4	Coordinador Técnico	1
5	Ingeniero Mantenimiento	1
6	Profesional Técnico	1
7	Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/COSEC	14
8	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente	1
9	Profesional en Seguridad de la información	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	TOTAL	22

Tabla 5 Personal mínimo para llevar a cabo la interventoría

De los 14 inspectores, un inspector civil, un inspector eléctrico, el resto de los inspectores se repartirán así: cuatro para los COSEC y Centros de monitoreo, 1 para C4, para cumplir turnos diarios de 8 am a 5 pm, 7 se dispondrán para el acompañamiento a campo para los mantenimientos preventivos/correctivos y demás actividades que requiera el contrato de servicio de administración, soporte y mantenimiento preventivo, correctivo y/o de actualización incluido el seguimiento y atención en sitio o cualquier requerimiento generado ante el Operador de Red (Enel Colombia SA ESP. El inspector civil, también realizará acompañamientos a campo. No obstante, lo anterior, de manera conjunta, las partes podrán acordar una nueva distribución que permita mejorar el seguimiento realizado por los inspectores.

3.3. DESCRIPCIÓN DE CADA ROL DE INTERVENTORÍA

Director de Interventoría: Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de interventoría al contrato de mantenimiento del sistema de videovigilancia. Responder por la calidad de los trabajos entregados, así como del resultado del contrato objeto de la interventoría, con conocimiento y manejo técnico, financiero, contable, jurídico, administrativo y ambiental respectivo. Asistir a las diferentes reuniones que programe la SDSCJ. Le corresponde revisar y realizar entre otras las siguientes aprobaciones: planes, pagos, informes de ejecución, informes de seguimiento, informes específicos, informes técnicos, informes de resultados de pruebas técnicas, informes de cotizaciones, informes de entrega de servicio de mantenimiento, conectividad, suministro eléctrico y privados, o cualquier documento requerido por la SDSCJ.

Profesional Financiero, Contable y Administrativo: Profesional encargado del seguimiento y control del componente financiero, contable y administrativo del contrato del sistema de videovigilancia. También velara por el seguimiento presupuestal, conciliaciones financieras, aprobaciones de facturación, gestión documental, elaboración de actas, seguimiento a compromisos, validación de parafiscales del contratista
Profesional Jurídico: Profesional encargado del seguimiento y control legal de la ejecución, deberá gestionar, tramitar la atención de solicitudes, conceptos, derechos de petición, validación de pólizas, seguridad social y condiciones de perfil del equipo de trabajo del contratista.

Coordinador Técnico: Ejercer control y seguimiento a la puesta en funcionamiento y mantenimiento del sistema de videovigilancia. Encargado de la verificación y aprobación de avances y trazabilidad de los planes asociados a la ejecución del contrato objeto de interventoría. Conceptuar, recomendar y asesorar al director de Interventoría, así como a la SDSCJ respecto a la ejecución del contrato objeto de interventoría. Asistir a las diferentes

reuniones que programe el SDSCJ, recopilación y entrega de la documentación producida en el desarrollo de la interventoría. Le corresponde dar concepto y aprobar las solicitudes presentadas por el contratista de mantenimiento. Deberá gestionar con las entidades y el contratista de mantenimiento involucrados en el desarrollo de las actividades del sistema de videovigilancia, la atención de cualquier requerimiento. Coordinar y supervisar las actividades de seguimiento y control del contrato de mantenimiento del sistema de videovigilancia garantizando la calidad de los entregables, verificación de avances y trazabilidad de los planes. Asistir a las diferentes reuniones que programe la SDSCJ. Deberá tener control directo sobre la persona operativa en terreno. Deberá apoyar la gestión con las entidades y el contratista de mantenimiento involucrados en el desarrollo del contrato, la atención de cualquier requerimiento.

Ingeniero Proyecto Mantenimiento: Profesional encargado del seguimiento y control en sitio a la ejecución de las actividades de mantenimiento y de recopilar diariamente las evidencias de este. Profesional encargado de la verificación de la información técnica recopilada en sitio, y la validación con la solución presentada por el contratista. Le corresponde dar concepto frente a las solicitudes presentadas por el contratista. Responsable de velar por el cumplimiento obligaciones Contratista de Mantenimiento a nivel de soportes, inventarios, ANS y conciliación facturación.

Profesional Técnico: Profesional en ingeniería eléctrica encargado de realizar el monitoreo, control y validación del correcto funcionamiento del componente eléctrico del sistema de videovigilancia, presentar observaciones y recomendaciones para la atención de fallas de origen eléctrico, cambio, mantenimiento y/o reposición de acometidas y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente. (RETIE, NTC 2050, Ley 142/94 y en general las disposiciones emanadas por la CREG)

Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/COSEC: Encargado de realizar monitoreo de las diferentes cámaras que hacen parte del sistema de videovigilancia, seguimiento y control de fallas presentadas, entrega de recopilación y evidencia de funcionamiento, entrega de soportes de visualización de los puntos de videovigilancia. Encargado de realizar la inspección y verificación en sitio a la ejecución de los mantenimientos, de recopilar, organizar y analizar diariamente la información del seguimiento. Es el personal técnico encargado de la verificación de la información recopilada en sitio, y de efectuar la validación de las actividades realizadas por el contratista en el terreno, así mismo el seguimiento y atención en sitio o cualquier requerimiento generado ante el Operador de Red (Enel Colombia SA ESP).

Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente: Validar, impartir, ejecutar los lineamientos y actividades en seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental para que sean aplicados en cada sitio de ejecución del contrato en cumplimiento de la normatividad vigente. Control de la gestión documental de la interventoría y el contratista, revisión y aprobación de los PMT (Plan de Manejo de Transito) generales y COI (Consolidado de Obras de Infraestructura) específicos de la Secretaría de Movilidad

entregados por el contratista de mantenimiento. Resolver las inquietudes sobre seguridad y salud en el trabajo y aspectos e impactos ambientales que surjan en el desarrollo de las actividades de campo.

Profesional en Seguridad de la información: Trabajar en colaboración con el equipo de seguridad de la información del C4 y de apoyo para aplicar las políticas de seguridad de la información, asegurando que las tecnologías, los procesos y las capacidades de los usuarios finales están alineadas para prevenir riesgos y corregir los incidentes de manera oportuna.

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
JEFE DE OFICINA CENTRO, COMANDO, CONTROL Y COMUNICACIONES - C4

Elaboró: Camilo Rubiano-Contratista C4
Revisó: Gerly David Verano- Contratista C4
Revisó Lorena Sanjuan - Contratista C4
Reviso Fabio Albornoz – Contratista C4

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
Nro. Rad: 3-2024-27655
Fecha: 29/08/2024 11:22:14 AM
Destino: 410-DT

MEMORANDO

Para: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
DIRECCION TECNICA

De: OFICINA CENTRO COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C-4

Asunto: ALCANCE RADICADO 3-2024-24139

Respetada Doctora: Claudia,

De manera atenta, me permito dar respuesta al oficio 3-2024-25466 de fecha 5 de agosto por el cual solicita un alcance para la actualización de los anexos radicados mediante memorando 3-2024-24139 correspondientes al requerimiento de interventoría con objeto “INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA”
Así las cosas, se realizan los siguientes ajustes:

- En el formato de requerimiento, se mantiene la misma información del PISCJ 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”.
- En el Anexo Perfiles Mínimos Requeridos se ajusta la tabla de perfiles profesionales de los requisitos de necesidades de formación del equipo de trabajo incluyendo el tiempo que se requiere de cada perfil.

Documentos anexos:

- Formato de Requerimiento.
- Anexo Perfiles Mínimos Requeridos.

Cordialmente,

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
JEFE OFICINA CENTRO COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C4

c.c.e.:
Anexos: -1

Elaboró: CAMILO ANDRES RUBIANO RIAÑO

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

Revisó: CAMILO ANDRES RUBIANO RIAÑO-OFICINA CENTRO COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C-4 -
Aprobó: ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

REQUERIMIENTO SOLICITUD BIENES Y SERVICIOS GESTIONADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS

F-GCT-1153
V.1

PARA LA PRESENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, FAVOR CONTÁCTESE CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS AL PBX: 3779595 EXT: 1187

TIPO DE REQUERIMIENTO

BIEN ☐ **SERVICIO** ■ **OBRA** ☐

OTRO ☐ **CUAL** _____

Nota 01: Si el tipo requerimiento, corresponde a proyectos de obra e infraestructura se debe anexar el formato "Lista de Chequeo Construcción Infraestructura Gestionados por la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas" – F-FC-525.
Nota 02: El presente formato No Aplica para pago de servicios públicos, contratos de comodato, contrato de prestación de servicios profesionales y contrato de apoyo a la gestión.

DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA: (D-M-A)	26-08-2024
NOMBRE:	ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
CARGO:	JEFE DE OFICINA CENTRO, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO - C4
ENTIDAD/FUERZA PÚBLICA /ÁREA SCJ:	JEFE DE OFICINA CENTRO, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO- C4
¿El requerimiento se encuentra incluido en el PAA de la SDSCJ?:	**SI** ■ **NO** ☐

Nota: Si el requerimiento no se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) no se dará tramite al mismo.

ANÁLISIS DE PRE FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROCESO

1. Descripción de la Necesidad:

¿Cuál es el problema o necesidad que se pretende resolver?

El Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", determinó como una de las metas de seguridad para el cuatrienio, el Aplicar un (1) modelo de fortalecimiento a las capacidades operativas de vigilancia policial funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia.

Dada la complejidad y amplitud del sistema de videovigilancia de Bogotá, se requiere el desarrollo de acciones permanentes tendientes a la vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de las actividades, temas y asuntos de carácter técnico, financiero, contable, jurídico y administrativo, de contrato que garantiza la operatividad del sistema de videovigilancia.

Por esta razón, se debe contar con una Interventoría conformada por un equipo interdisciplinario de personal idóneo que estén disponibles para atender los requerimientos de la entidad de acuerdo con el objeto del contrato y sus obligaciones, permitiendo prevenir la ocurrencia de perjuicios para la Entidad y el patrimonio público. De otra parte, las actividades de seguimiento implican realizar análisis del avance, tiempo, costos y elaborar informes periódicos, los cuales se deben entregar acompañados de la información correspondiente sobre recursos (personal, compras y suministros). Es así que, por la magnitud del manejo integral que requiere el contrato de mantenimiento del Sistema de videovigilancia, en cuanto a su seguimiento técnico especifico y especializado, financiero por los altos montos que involucran y el requerimiento de hacer

BOGOTÁ

seguimientos técnicos en sitio de las actividades realizadas a cada punto de video, la SDSCJ no cuenta con el personal suficiente, con los perfiles con competencias certificadas, y las capacidades físicas que involucran un seguimiento minucioso en especial en acompañamientos nocturnos de cuadrillas o la formación para vigilar trabajos seguros en alturas, riesgo eléctrico entre otros. Esto con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 ley 1474 de 2011.

Estas actividades le permitirán tener una visión holística del sistema, posibilitando la articulación de esfuerzos entre contratistas para reducir tiempos de atención, de instalación, de reparación y gestión de trámites.

Adicionalmente permite la disminución de costos a la SDSCJ, toda vez que se optimiza el recurso humano al contar con un solo equipo de trabajo que realice las actividades de vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de las actividades, temas y asuntos de carácter técnico, financiero, contable, jurídico y administrativo y no de manera individual, de esta manera la SDSCJ asegura el correcto funcionamiento, la alta disponibilidad de este y el logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

La necesidad y conveniencia de la celebración del contrato de Interventoría mencionada, se encuentra fundamenta en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, el cual establece lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*
>
> *La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría."*

Ahora bien, es importante resaltar que de acuerdo con el decreto 510 de 2019 *"Por el cual se reglamenta el Sistema Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo - C4 y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 16 define el sistema de videovigilancia *como " el conjunto de infraestructura física y tecnológica, los protocolos y el personal necesario para capturar, transportar, almacenar, monitorear y analizar la información proveniente de las cámaras instaladas por el Distrito en toda la ciudad y aquellas de otras entidades públicas o privadas que por su potencial aporte al sistema(...)*"; a su vez el numeral 4 del artículo 17, el cual define los componentes del Sistema de Videovigilancia ciudadana del Distrito Capital aclara que los servicios orientados al uso de la infraestructura del servicio de energía y comunicaciones para la conexión, suministro de energía y telecomunicaciones y demás relacionados para el funcionamiento de las cámaras hacen parte del sistema de videovigilancia.

Por lo anterior, la SDSCJ requiere contratar la INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, que tendrá la función de velar por el correcto desarrollo de las actividades de mantenimiento de los puntos de videovigilancia, de su visualización en los centros de control y monitoreo, y en general de la INTEGRALIDAD del sistema de videovigilancia. La Interventoría deberá ser directamente ejercida sobre el contrato que se derive del proceso de selección para el año 2024 con objeto "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTA, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS*".

¿Se han estudiado otras alternativas para satisfacer la necesidad o solucionar el problema descrito? (marque con una X):

SI ☐ **NO** ☒

Cuáles?

1.1. PISCJ (Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia):

¿Definir cómo se enmarca la necesidad en el PISCJ?

El Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", contempla como objetivo general *"... mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional."*

Las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están clasificadas en la estructura del El Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", el cual en su Objetivo Estratégico 1. Bogotá avanza en su Seguridad, en sus Programas: 1.01. Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza 1.02. Cero tolerancias a las violencias contra las mujeres y basadas en género, 1.03. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos.", 1.04. Servicios centrados en la justicia, y 1.05. Espacio público seguro e inclusivo.

Con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y convivencia la SDSCJ promovió un abordaje integral de las problemáticas de violencia y seguridad a través de la implementación del Plan Integral de Seguridad Convivencia y Justicia-PISCCJ 2024-2027, el cual aborda 31 líneas estratégicas enfocadas en la seguridad, convivencia, justicia, integración de todos los actores, modelos de gestión y fortalecimiento de la organización y las capacidades.

El Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia de Bogotá (PISCCJ) 2024 – 2027, se fundamenta en estrategias integrales y colaborativas que abordan la prevención y desarticulación de las redes criminales, la promoción de una cultura de paz y respecto, y el acceso a la justicia. Estas estrategias se basan en la cooperación entre instituciones gubernamentales, fuerzas de seguridad, organizaciones

comunitarias, empresas privadas y ciudadanos, creando un entorno urbano más seguro y resiliente.

De esta forma, la visión estratégica de la SDSCJ para el PISCCJ 2024-2027 se conforma de gestión automatizada, gestión centrada en la estrategia y gestión distribuida en el modelo operacional, lo cual permite la participación de la comunidad y la gestión distribuida y colaborativa maximizan la integración y sinergia entre todos los actores, asegurando una respuesta eficiente a los desafíos de seguridad, convivencia y justicia.

Así mismo, la implementación de la estrategia requiere dinamizar la estructura organizacional para que pueda apoyar la planeación, el desarrollo, el empleo y la gestión de capacidades de forma flexible, adaptable y sostenible.

En tal sentido, los componentes del modelo de seguridad se ilustran así:

Componentes del Nuevo Modelo de Seguridad	
Estrategia de Seguridad	Focalizada en la prevención, protección y desarticulación de redes criminales, utiliza tecnologías avanzadas, promueve la cooperación ciudadana y protege infraestructuras críticas para crear un entorno urbano más seguro y resiliente.
Estrategia de Convivencia	Dirigida a transformar comportamientos y fomentar una cultura de paz y respeto, implementa acciones pedagógicas y restaurativas, mejora el uso del espacio público y fortalece la cohesión social. Promueve la participación activa de la comunidad en la gestión de la convivencia y la corresponsabilidad.
Estrategia de Justicia	Asegura un acceso ágil y efectivo a la justicia, fomenta la autorregulación y previene violencias mediante la articulación efectiva de los actores de justicia. Desarrolla métodos alternativos de solución de conflictos y mejora la reintegración de personas post-egresadas y pospenadas enfocada hacia una justicia que resuelve, reconoce, restaura y reintegra.
Integración de Todos los Actores	La participación e integración de todos los actores sociales, públicos y privados, y la ciudadanía es crucial para el éxito del nuevo modelo de seguridad de la Ciudad. La colaboración entre instituciones gubernamentales, fuerzas de seguridad, organizaciones comunitarias, empresas privadas y ciudadanos permite un abordaje integral y coordinado de los problemas de seguridad. Cada actor aporta recursos, conocimientos y capacidades únicas que, al ser integrados, potencian la efectividad de las estrategias implementadas. La ciudadanía, en particular, juega un papel vital al participar activamente en la gestión comunitaria de la seguridad y la convivencia, promoviendo la corresponsabilidad y fortaleciendo el tejido social.
Modelo de Gestión	Para lograr esta visión, el SDSCJ adopta un modelo de gestión distribuida y colaborativa, representado por una red densamente conectada. Este modelo asegura que todas las entidades y actores sociales, públicos y privados, estén interconectados y trabajando juntos de manera coordinada. La gestión distribuida maximiza la integración y sinergia entre todas las partes involucradas, permitiendo una respuesta más efectiva y eficiente a los desafíos de seguridad, convivencia y justicia. Este modelo se materializa a través del Modelo de Gestión de Capacidades presentado en el Anexo 1.
Fortalecimiento de la Organización y las Capacidades	El éxito de las estrategias del SDSCJ depende de una sólida organización y de la disponibilidad de capacidades adecuadas. La correcta organización asegura que los esfuerzos estén bien dirigidos y coordinados, mientras que las capacidades necesarias garantizan que las estrategias puedan ser implementadas de manera efectiva.

Finalmente, esta solicitud está enmarcada en el proyecto No. 0290, denominado: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS DE VIGILANCIA POLICIAL, FUNCIONES MILITARES Y OTRAS DE APOYO A LA SEGURIDAD LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN BOGOTÁ D.C.", cuyo objetivo general es: *"Lograr que los organismos de seguridad cuenten con las capacidades y activos tecnológicos que permitan mejorar la seguridad de la ciudad y el desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales".*

2. Descripción del bien y/o servicio

INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA.

2.1. Territorialización del bien o servicio solicitado

Se debe especificar su localización.

UPZ:	Bogotá	**BARRIO:**	Bogotá
LOCALIDAD:	Bogotá	**DIRECCIÓN:**	Bogotá

2.2. Especificaciones técnicas del bien y/o servicio solicitado:

Denominación general del bien o servicio	Interventoría Integral
Denominación específica y técnica del bien o servicio	INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA
Presupuesto aproximado para asignación	$1.480.292.756
Unidad de medida	Servicio por seis (6) meses.
Cantidad requerida	Según Anexos
Observaciones generales	La INTERVENTORIA se adelantará de forma permanente, sobre el contrato que permiten garantizar el funcionamiento del sistema de videovigilancia descritos en la Tabla 3 Contrato en Ejecución del presente documento, por lo cual el ente

	interventor debe disponer de los recursos físicos, técnicos, humanos y tecnológicos necesarios para hacer seguimiento y verificación a las obligaciones del contrato, acatando la normatividad vigente en la materia y cumpliendo las obligaciones establecidas en el contrato.
Características adicionales	Será competencia de la interventoría la gestión, seguimiento y control para el ingreso, bajas y reintegros de bienes al almacén de la SDSCJ. En el caso de mantenimientos correctivos de puntos de video vigilancia ciudadana es necesario que la interventoría apruebe la visita después de diagnosticado el incidente por la mesa de ayuda, el contratista de mantenimiento realizará los cambios de repuestos a los que haya lugar y serán presentados con los debidos soportes a la interventoría para su aprobación de pago. El tiempo límite de aprobación de la interventoría en los mantenimientos correctivos en donde se requiera repuestos y servicios adicionales no debe superar tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del comunicado enviado por el contratista de mantenimiento. Creación de tickets debe ser escalada en el momento que se encuentra la novedad y no pueden ser acumulados durante una jornada de trabajo para enviarlos a diagnostico como si estos fueran un incidente masivo. La INTERVENTORIA deberá emitir conceptos claros, precisos, evitando ambigüedades y no dando lugar a interpretaciones inequívocas.

• Si se considera pertinente o útil se puede elaborar un mapa, plano, diagrama que ayude a entender la descripción del bien o servicio.

2.3. Ficha técnica del bien a contratar (cuando aplique).

VER ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO

Si la entidad solicitante es la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG y anexa ficha técnica, favor indicar si la ficha técnica anexa al requerimiento está aprobada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional - DIRAF

SI ☐ **NO** ■

Indicar Nombre, apellidos y rango de la persona que aprobó la ficha técnica en la DIRAF:

2.4. Estudios técnicos (cuando aplique)

N/A

3. Documentos o constancias técnicas especiales. Marque con una X

Certificación de único proveedor o de distribuidor exclusivo.		Justificación de contratación intuitu personae.	
Certificación de registro de derechos de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.		Patentes	
Estudios de títulos – suelos – impacto ambiental – transito.		Otros ¿Cuál?	
Autorización para distribución de productos restringidos.			

4. Necesidad de contratar una interventoría (Justificar cuando aplique)

N/A

5. Relación y descripción de anexos:

- ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO
- ANEXO 2 - PERFILES MINIMOS REQUERIDOS
- ANEXO 3 - ANS DEL CONTRATO

6. Información del responsable de la entidad solicitante (ver instrucciones de diligenciamiento numeral 6)

Nombre de la persona que realiza el requerimiento	ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Cargo	JEFE DE OFICINA C4

Nota1: Si la persona indicada en este numeral no corresponde a los cargos enunciados en las instrucciones de diligenciamiento del presente requerimiento, la Secretaría no dará trámite a la solicitud y se devolverá a la entidad o área solicitante

7. Información de la (s) persona (s) designada (s) por parte responsable de la entidad solicitante para participar en la mesa de trabajo – especificaciones técnicas:

Nombre de la persona designada	Gerly David Verano Camilo Rubiano
Cargo	Contratistas C4
Correo electrónico:	gerly.verano@scj.gov.co camilo.rubiano@scj.gov.co
Teléfono de contacto	3107807014 3178565323

Nota 2: Toda modificación realizada en las mesas de trabajo con relación a las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos deben ser avaladas mediante documento físico radicado en la SDSCJ, de acuerdo a su competencia por:
a. El – La Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. – Requerimientos presentados por la Policía metropolitana de Bogotá - MEBOG
b. El – La Comandante de la Brigada 13 del Ejército – Requerimientos presentados por el Ejército Nacional Brigada 13
c. El – La Director (a) de la Fiscalía Seccional Bogotá – Requerimientos presentados por la Fiscalía Seccional Bogotá
d. Secretario, Subsecretarios, Directores; Jefes Oficinas Asesoras y Asesores de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
JEFE DE OFICINA CENTRO, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO - C4

Elaboró: Camilo Rubiano-Contratista C4
Revisó: Gerly David Verano- Contratista C4
Lorena Sanjuán- Contratista C4